

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 37-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 25 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N.º 016-2023- GJHT/MDP de fecha 19 de setiembre de 2023 mediante el cual la servidora civil Greysi Josari Huaman Tineo solicita licencia sin goce de haber desde el 04 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora civil Greysi Josari Huaman Tineo se encuentra contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057, ejerciendo actualmente funciones en la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, el literal g) del artículo 6º del Decreto Legislativo N.º 1057 dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N.º 276, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115º del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de UN (01) año.

Que, el Manual Normativo de Personal N.º 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N.º 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece que la licencia por motivos particulares está condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio; y, se concede hasta por un máximo de NOVENTA (90) días calendarios, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos DOCE (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra DOCE (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación;

Que, es de señalar que la Ley N.º 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanente en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N.º 1057. Por lo tanto la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N.º 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N.º 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, la solicitud presentada por la servidora civil cuenta con el visto bueno del Gerente de Administración Tributaria, actual jefe inmediato; así mismo se verifica que en los últimos doce meses la servidora municipal no ha hecho uso de Licencia Sin Goce de Haber.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

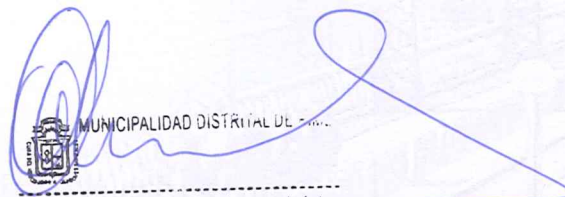
SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder a favor de la servidora Greysi Josari Huaman Tineo Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales por el total de ochenta y nueve (89) días, con eficacia a partir del 04 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2.- Determinar que el periodo que comprende la licencia otorgada no será considerado para el computo de tiempo de servicios ni para efectos de liquidación de beneficios sociales que correspondan.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Real
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe 